

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4736//2015  
EXP. ADM. L-000040/2015

**INSTRUCTIVO**

A LOS C. MAURICIO GUEVARA CORONADO Y MAGDALENA YOLANDA DEL VALLE LOPEZ

DOMICILIO: PENITENCIARIA N°2301

COLONIA FERROCARRILERA, MONTERREY, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E:-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en

seguida se transcribe: -----

Monterrey, Nuevo León, a los 23-veintitres días del mes de junio del año 2015-dos mil quince. -----

VISTA.- Para resolver el expediente administrativo número L-000040/2015 formado con motivo de la solicitud

presentada ante esta Secretaría por los C. MAURICIO GUEVARA CORONADO Y MAGDALENA YOLANDA DEL

VALLE LOPEZ en su carácter de Propietarios, a través de la cual solicita las Licencias de Uso Suelo, Edificación

y de Construcción (Obra Nueva) para OFICINA ADMINISTRATIVA Y CASA HABITACION, con respecto del

predio ubicado en Av. Penitenciaría s/n Colonia Ferrocarrilera; jurisdicción de este Municipio, identificado con el

número de expediente catastral (70) 39-001-038, el cual tiene una superficie de 170.00 metros cuadrados, visto

lo de cuenta y,

**RESULTANDO**

1.- De acuerdo al Oficio No. SEDUE 3947/2015 de fecha 24 de Marzo del 2015-dos mil quince emitido por esta

Secretaría, una vez analizadas las constancias que obran en el expediente administrativo, se advierte que no

cuenta con los documentos, datos e información que se requiere para su completo análisis y dictaminación por lo

cual se previno al solicitante para que en un término de 20 días hábiles hábiles contados a partir de la fecha de

notificación, allegara lo siguiente.

Documentación Faltante:

A. Deberá presentar el permiso de desmonte, PDE-164-15 el cual se encuentra ingresado ante la Dirección de

Ecología adscrita a esta Secretaría en el cual se está solicitando una compensación al vivero municipal la

cantidad de 03 árboles nativos de 5.0 cm de diámetro, anexando copia de factura de factura de dicha compensación

(en su caso).

B. En materia de estructural mediante oficio DT/E/076/FEBRERO/2015, emitido por la Dirección Técnica de

Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, siendo las siguientes observaciones:

1) Deberá presentar planos en formato oficial, a escala; debidamente requisitados y firmados,

correlacionados al proyecto en estudio: 1 a) Cimentación de acuerdo a recomendaciones vertidas en el

estudio de Mecánica de suelos. 1 b) Estructura tipo para muro y/o bardas sobre ejes LP

respectivamente. 1 c) Deberá anexar en los planos las especificaciones y proceso de construcción para

relleno controlado de desplante. 1 d) —deberá presentar toda la información técnica, digitalizada en CD

(Memoria de cálculo, mecánica de suelos, especificaciones)

2) Deberá presentar los documentos técnicos que evalúen las características de los materiales de la

superficie del suelo, en su caso retirar el total de aquellos de mala calidad y sean reemplazados con una

plataforma de sustentación sobre los que se apoyara toda estructura de pisos, firmes y pavimentos; lo

anterior de acuerdo a las recomendaciones incluídas en el estudio de mecánica de suelos presentado.

Deberá acompañarse con la(s) carta(s) responsable debidamente requisitada(s) y firmada(s) por el o los

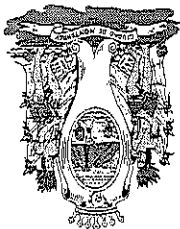
asesores de ingeniería involucrados en este caso.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Piso C1 del Condominio Acero, sito en la

Avenida Ignacio Zaragoza número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad

Teléfonos 81306565 ext. 6996 y 6458

000004



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4736/2015  
EXP. ADM. L-000040/2015

- 3) Deberá presentar el programa para el proceso constructivo de corte y movimiento de tierras, así como para la consolidación del suelo de importación. Determinar las medidas preventivas para evitar dejar sin confinamiento cualquier zona de cimentación en las vecindades, estableciendo tiempos mínimos de exposición de taludes de corte que garanticen el menor efecto por excavaciones abiertas.
- 4) Definir sistema estructural propuesto para barda a construirse con altura  $H > 2.00$  m referenciado al nivel de piso en donde se proyecta construir, además de los planos y especificaciones para el sistema estructural requerido.

C. En materia de vialidad mediante oficio DT/V/146/2015, emitido por la dirección Técnica de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, siendo las siguientes observaciones:

- 1) El proyecto deberá cumplir con el requerimiento de cajones de estacionamiento dentro del predio de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de suelo del Plan de Desarrollo Urbano del municipio de Monterrey 2013-2025.

2) El proyecto no cumple con el Artículo 52 del Reglamento de Zonificación y Uso de suelo, el cual señala lo siguiente: En las calles Subcolectoras y de mayor jerarquía, los cajones de estacionamiento colindantes a la vía pública deberá contemplar una distancia de resguardo de 1 metro, medido a partir del límite de propiedad o alineamiento vial al cajón o estacionamiento.

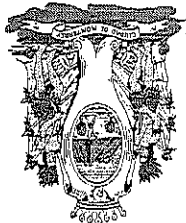
- D. Presentar Carta Responsiva firmada por el Director Responsable de Obra donde los datos coincidan con lo solicitado en solicitud y planos de proyecto presentado.
- E. Presentar Estudio de Mecánica de suelos firmada por el Responsable de la Elaboración de dicho estudio, donde los datos deben coincidir con lo solicitado en solicitud y planos del proyecto presentado.
- F. Presentar plano de proyecto en el formato Oficial (3 copias para su revisión), debiendo contener las indicaciones señaladas en el plano de revisión, que se adjunta a la presente y que deberá ser devuelto a esta Secretaría para verificar que las observaciones se hayan realizado.
- G. Anexar archivo digital actualizado del proyecto arquitectónico (versión 2004)

CONSIDERANDO

2.- De lo anterior, toda vez que el término otorgado de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del citado oficio, la cual fue el día 16-diesisetsis del mes de Abril del 2015-dos mil quince, este fue vencido el día 14-catorce de Mayo del 2015-dos mil quince, siendo importante señalar que el interesado no acompañó al expediente, F Y G, por lo cual esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, no cuenta con la documentación, estudios, requisitos, datos e información necesaria para el completo análisis y resolución de la presente solicitud, dado que el promovente no cumplió con la prevención citada y exigidos por los artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 293, 294, 295 y 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

1.- Que esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción XVI; artículo 6 fracción IV, artículo 10 fracción XIII, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 120-1 del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y artículo 15 rubro de Planeación y Administración Inciso A), y D), Fracción II de Desarrollo Urbano, Inciso G), Fracción V de Orden Legal, Inciso C), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre también del año 2009.

000005



R. AVANTAMIENTO DE MONTERREY  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015  
 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

OFICIO NÚMERO SEDUE 4736/2015  
 EXP. ADM. L-000040/2015

II.- Al no contarse con la información requerida para resolver conforme a derecho lo aquí planteado, lo precedente es desestimar la solicitud materia de esta determinación, con base en la prohibición expresa ordenada por el párrafo segundo del artículo 88, y lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: que a la letra dice: "Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establece la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desestimar el trámite".

**ACUERDA**

PRIMERO.- Por los motivos y razones expuestas, se **DESECHA** el trámite solicitado, por el cual se pretendía obtener las Licencias de Uso de Suelo, Edificación y de Construcción (Obra Nueva) para OFICINA ADMINISTRATIVAS Y CASA HABITACION, con respecto al predio ubicado en Av. Penitenciaría s/n Colonia Ferrocarrilera, jurisdicción de este Municipio, identificado con el número de expediente catastral (70) 39-001-038, el cual tiene una superficie de 170,00 metros cuadrados. Por lo que se ordena la conclusión del presente trámite y su archivo del mismo.

SEGUNDO.- Se comisiona de manera indistinta, conjunta o separadamente para notificar esta resolución administrativa, a los C.C. INSPECTORES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, Así lo acuerda y firma la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, CONSTE:-----

TERCERO.- Queda el solicitante del presente trámite en agilitud de iniciar nuevamente otro procedimiento, cumpliendo con los requisitos y lineamientos necesarios para ingresar el trámite.

LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.  
 LIC. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ

C. TOMAS DAVID MACIAS CANALES  
 DIRECTOR DE CONTROL URBANO

TVN/macs  
 Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2015.  
 La persona con quien se entiende la diligencia. \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 Firma \_\_\_\_\_  
 No. De Garate \_\_\_\_\_

0000006





**DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**

Oficio SEDUE 3947/2015  
Expediente Administrativo No. L - 040/2015  
Página 1 de 2

**INSTRUCTIVO**

C. Mauricio Guevara Coronado y Magdalena Yolanda del Valle López.  
en su carácter de propietarios del predio  
Con domicilio en: Pentecostaria N° 2301  
Colonia: Ferrocarrilera, Monterrey N.L.

En el Expediente Administrativo número L-040/2015, se dictó el siguiente acuerdo:  
En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León a los 24-veinticuatro días del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince.  
Vista la solicitud presentada por el C. Mauricio Guevara Coronado y Magdalena Yolanda del Valle López en su carácter de propietarios del predio, a través de la cual solicita Las Licencias Municipales de **USO DE SUELO, USO DE EDIFICACION Y CONSTRUCCION (OBRA NUEVA)** para **OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CASA HABITACION UNIFAMILIAR**, respecto al predio ubicado en la Avenida Pentecostaria s/n Colonia Ferrocarrilera, jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con los expedientes catastrales (70) 39-001-038; y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente formado con tal motivo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información para que esta autoridad este en aptitud legal de resolver conforme a derecho su solicitud y con base en el artículo 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se tiene a bien prevenir al solicitante para que dentro del prudente término de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, allegue a esta autoridad lo siguiente:

A. Deberá presentar el permiso de desmonte, PDE-164-15 el cual se encuentra ingresado ante la Dirección de Ecología/adscriba a esta Secretaría en el cual se esta solicitando una compensación al vivero municipal la cantidad de 3 árboles nativos de 5.0 cm de diámetro, anexando copia de factura de compra de dicha compensación (en su caso).  
B. En materia de estructural mediante oficio DT/E/076/FEBRERO/2015, emitido por la Dirección Técnica de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, siendo las siguientes observaciones:

- 1) Deberá presentar planos en formato oficial, a escala; debidamente requisitados y firmados, correlacionado al proyecto en estudio: 1a) Cimentación de acuerdo a recomendaciones vertidas en el estudio de Mecánica de suelos. 1b) Estructura tipo para muro y/o bardas sobre ejes LP respectivamente. 1c) Deberá anexar en los planos las especificaciones y proceso de construcción para relleno controlado de desplante. 1d) Deberá presentar toda la información técnica, digitalizada en Cd' (Memoria de cálculo, Mecánica de Suelos, especificaciones)
- 2) Deberá presentar los documentos técnicos que evalúen las características de los materiales de la superficie del suelo, en su caso retirar el total de aquellos de mala calidad y sean reemplazados con una plataforma de sustentación sobre los que se apoyará toda estructura de pisos, firmes y pavimentos; lo anterior de acuerdo a las recomendaciones incluidas en el estudio de mecánica de suelos presentado. Deberá compararse con la(s) carta(s) responsiva debidamente requisitada(s) y firmada(s), por el o los asesores de Ingeniería involucrados en este caso.
- 3) Deberá presentar el programa para el proceso constructivo de corte y movimiento de tierras, así como para la reconsolidación del suelo de importación. Determinar las medidas preventivas para evitar dejar sin confinamiento cualquier zona de cimentación en las vecindades, estableciendo tiempos mínimos de exposición de taludes de corte que garanticen el menor efecto por excavaciones abiertas.
- 4) Definir sistema estructural propuesto para barda a construirse -con altura libre H>2.00m- referenciado al nivel de piso en donde se proyecta construir, además de los planos y especificaciones para el sistema estructural requerido.

C. En materia de vialidad mediante oficio DTN/146/2015, emitido por la Dirección Técnica de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, siendo las siguientes observaciones:

0000007



**DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**

1) El proyecto deberá cumplir con el requerimiento de cajones de estacionamiento dentro del predio de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025.

2) El Proyecto no cumple con el Artículo 52 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo, el cual señala lo siguiente:  
*En las calles Subcolectoras y de mayor jerarquía, los cajones de estacionamiento colindantes a la vía pública deberán contemplar una distancia de resguardo de 1 metro, medido a partir del límite de propiedad o alineamiento vial al cajón de estacionamiento.*

D. Presentar Carta Responsiva firmada por el Director Responsable de la Obra donde los datos coincidan con lo solicitado en solicitud y planos de proyecto presentado.

E. Presentar Estudio de Mecánica de Suelos firmada por el Responsable de la Elaboración de dicho Estudio, donde los datos deben coincidir con lo solicitado en solicitud y planos de proyecto presentado.

F. Presentar plano de proyecto en el formato Oficial (3 copias para su revisión), debiendo contener las indicaciones señaladas en el plano de revisión, que se adjunta a la presente y que deberá ser devuelto a esta Secretaría para verificar que las observaciones se hayan realizado.

G. Anexar archivo digital actualizado del proyecto arquitectónico. (versión 2004)

**Los requerimientos anteriores se reciben únicamente en el área de recepción de la SEDUE acompañados mediante escrito en el cual mencione y describa la documentación que dejara a revisión.**

Apercibiéndose al solicitante que de no hacerlo así, se procederá a resolver conforme a derecho su solicitud.- Así administrativamente actuando y con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 6 fracción IV, artículo 10 fracción 13, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 120-1 del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y artículo 15 fracción I, de Planeación y Administración, inciso D) Fracción II, de Desarrollo Urbano, inciso G), inciso R), Fracción V de Orden Legal, inciso C), y párrafo final de esta misma disposición del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre del 2009. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León.-  
Notifíquese.....

**LIC. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**  
C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

C. TOMAS DAVID MACÍAS CANALES  
DIRECTOR DE CONTROL URBANO

TDMC/lynb/myn/lapf

Lo que notifico a usted mediante el presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse \_\_\_\_\_ y ser \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2015 - dos mil quince.

El Notificado

Nombre

El Notificador

Nombre

Firma

000003

Palacio Municipal de Monterrey

Zaragoza ote S/N Col. Centro 64000 Monterrey, N.L.

www.monterrey.gob.mx | alcaldesas@monterrey.gob.mx

52 (81) 8130.656